I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 3 de octubre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad (del 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2027 ambos inclusive).

BDNS (Identif.): 860903.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860903).

Primero.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, en sus centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias, aquellas empresas no dependientes ni vinculadas a administraciones, organismos o entes públicos, empresas públicas o fundaciones del sector público. Los centros especiales de empleo se excluyen de estas ayudas.

Segundo.—Objeto:

El objeto de la subvención es subvencionar la contratación con carácter indefinido o la transformación en indefinido de un contrato temporal de cualquier persona desempleada con discapacidad, que se formalicen, en ambos casos, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.

Serán subvencionables los contratos cuya fecha de inicio esté comprendida entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2027 (ambos inclusive).

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo de 11 de octubre de 2024 (BOPA n.º 204, de 18-X-2024) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad).

Cuarto.—Régimen de mínimis:

Las subvenciones reguladas al amparo de estas bases y convocatoria quedan acogidas al régimen de mínimis establecido en Reglamento UE número Reglamento (UE) número 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

Quinto.—Presupuesto:

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 15 de septiembre de 2025 se ha autorizado la concesión de estas subvenciones.

Para la presente convocatoria existe financiación suficiente por importe de 700.000 € (setecientos mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 85.01.322A 471.002 y proyectos de estructura presupuestaria PEP 2025/000151 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del año 2025, 2026 y 2027 para financiar la presente convocatoria, distribuidos en las siguientes anualidades de gasto:

Aplicación presupuestaria	Código PEP	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Total
85.01.322A.471.002	2025/000151	125.000 €	325.000 €	250.000 €	700.000 €

Sexto.—Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes para los contratos formalizados desde el 1 de junio de 2025 hasta la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA será de un mes.

Para los contratos suscritos desde su publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA y hasta el 31 de mayo de 2027 el plazo será de un mes desde la formalización del contrato.

Séptimo.—Cuantía de la subvención:

La cuantía de la subvención ascenderá a 3.907 euros por cada contrato indefinido de personas con discapacidad o transformación de contrato temporal en indefinido a tiempo completo, que se formalicen, en ambos casos, al amparo del

Cód. 2025-08339

Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, a personas que cumplan con los requisitos que exige la citada modalidad de contrato de trabajo. Cuando el contrato por tiempo indefinido se concierte a tiempo parcial, la cuantía de la subvención indicada habrá de reducirse proporcionalmente a la jornada pactada.

Octavo.—Financiación:

Esta convocatoria de subvenciones se financiará a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (100 %).

Novena.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (https://miprincipado.asturias.es) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0242T01 en el buscador de la sede electrónica (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la resolución de convocatoria.

Oviedo, a 3 de octubre de 2025.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2025-08339.

Cód. 2025-08339